

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCIÓN DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO PERMISO
07
FECHA
09/04/2021
ROL S.I.I
5673-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°8056 fecha de ingreso 20/11/2019.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1188 de fecha 08/02/2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR - MODIFICACIÓN CON CAMBIO DE DESTINO**
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **EL BOSQUE**
Nº **0257** lote **88** manzana **1** localidad o loteo **EL SOLAR IV**
zona **URBANO**

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba _____
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

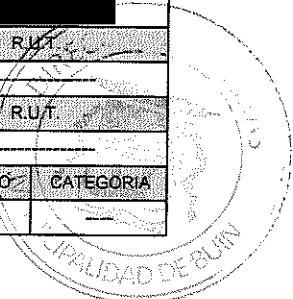
3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : _____

4.- Individualización de Interesados:

REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
_____	_____
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.
_____	_____
	REGISTRO
	CATEGORÍA



5.- Pago de Derechos:

CAMBIO DE DESTINO 50 A 99,9 M2 SEGÚN ORDENANZA LOCAL	1,7 UTM			
VALOR UTM NOVIEMBRE 2020	\$ 50.674			
TOTAL CAMBIO DE DESTINO	\$ 86.146			
PRESUPUESTO POR MODIFICACIONES	12 UF			
VALOR UF 20/11/2020	\$ 28.962,74			
TOTAL PRESUPUESTO POR MODIFICACIONES	\$ 347.553			
DERECHOS MUNICIPALES 1% DEL PRESUPUESTO	% \$ 3.476			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	\$ 89.621			
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M N° 2124813	FECHA: 20/11/2020	(-)	\$ 8.615
TOTAL A PAGAR				\$ 81.006
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 2188627	FECHA	07/04/2021	
CONVENIO DE PAGO	Nº	—	FECHA	—

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO).

1.- La construcción existente cuenta con un Permiso de Edificación N°42 de fecha 08/04/2008, y una Recepción Definitiva N°169 de fecha 29/05/2009, con una superficie de 55,66 m2.

2.- El presente Permiso aprueba la modificación de vivienda sin alterar la estructura con cambio de destino de habitacional a equipamiento de servicios, el cual comprende una superficie de 16,38 m2 del total de la construcción.

3.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

4.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

5.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

6.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.

7.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.

8.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

